



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD

753

Resolución de rectificación de errores del expediente núm. 89A/2024, relativo a la declaración de impacto ambiental del Parque Fotovoltaico Muro Solar situado en la parcela 99302, del polígono 12 (TM Muro) promovido por Ren Beta I, SL (exp. 89A/2024)

Antecedentes

1. En fecha 08 de marzo de 2025 se publica en el BOIB núm. 30 la Resolución núm. 146/2024 de la Directora General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Parque Fotovoltaico Muro Solar situado en la parcela 151, del polígono 6 (TM Muro) promovido por REN BETA I, SL

2. En fecha 6 de junio de 2025 la Dirección General de Economía Circular, Transición y Cambio Climático comunicó al Servicio de Asesoramiento Ambiental (SAA) la existencia de un error tipográfico en el emplazamiento del proyecto por lo que se solicita la rectificación de la indicación del polígono ya que en la resolución aparece indicada la parcela 151 del polígono 6 cuando de la documentación técnica del proyecto queda claro que se trata de la parcela 99302, polígono 12.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, visto el informe con propuesta de resolución de 11 de junio de 2025, dicto la siguiente:

Resolución

1. Rectificar el error material de la declaración de impacto ambiental del Parque Fotovoltaico Muro Solar situado en la parcela 99302, del polígono 12 (TM Muro), expediente núm. 89A/2024:

Donde dice:

«polígono 6, parcela 151»

Debe decir:

«polígono 12, parcela 99302»

2. Notificar esta resolución al promotor, al Ayuntamiento de Muro y a la Dirección General de Economía Circular, Transición energética y Cambio Climático y publicar en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 26 de enero de 2026)

La directora general de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental

Maria Paz Andrade Barberá